I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 2653 **/**

Aprueba Modificación de Contrato a Honorario.-

BULNES; 08 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.384 de fecha 18 de agosto de 2020 que aprueba el Contrato a Honorario de fecha 11 de agosto de 2020 de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Cédula de Identidad Nº [redacted], para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, en el Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020.-

2.- El correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Saludde Bulnes, en el cual por orden del Sr. Alcalde solicita modificar contrato a honorarios de la Srta. Daniela Quijada Herrera, desde el 01 de septiembre de 2020.-

3.- El Certificado Nº 204 de fecha 03 de septiembre de 2020, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la modificación de contrato a honorarios de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera.-

4.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de septiembre de 2020, suscrita entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato a Honorario de fecha 03 de septiembre de 2020, suscrita entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Cédula de Identidad Nº [redacted], Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, en el Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en la cláusula tercera, desde el 01 de septiembre de 2020.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de $ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto $400.000, septiembre a noviembre de 2020 $ 450.000 c/u de los cuales se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10,75%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes – Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE

Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD BULNES SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES ALCALDE

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/RSM/RST/DSA/BFCO/NGM/MCP/mcp.

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Archivo Finanzas, Exp. Individual.-

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD

MODIFICACION DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

DANIELA PATRICIA QUIJADA HERRERA.

En Bulnes, a 03 de septiembre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. Nº 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios Nº 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Cédula de Identidad Nº [redacted] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en Los Canales S/Nº - Santa Clara, de la comuna de Bulnes, se ha acordado la siguiente MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de **$ 1.750.000** (un millón setecientos cincuenta mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto $400.000, **septiembre a noviembre de 2020 $ 450.000 c/u,** los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.

Las demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.-

La presente Modificación de Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Sra. Daniela Patricia Quijada Herrera y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.-

Daniela Patricia Quijada Herrera
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/REV/RST/DSA/BFCO/NGM/MCP/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Ex. Individual.-

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2384 /

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

BULNES; 18 AGO 2020

VISTOS:

a) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera.-

b) El Decreto Alcaldicio Nº 1545 de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba el convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020 - Resolución Exenta 1C N° 1390 de fecha 18 de marzo de 2020.-

c).- La Resolución Exenta 1C N° 4029 de fecha 22 de julio de 2020, que aprueba el convenio complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020.-

d) La necesidad de contratar un Técnico de Nivel Superior en Enfermería para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020.-

e) El correo Electrónico de fecha 11 de agosto de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual solicita por orden del Sr. Alcalde, realizar contrato a honorarios de la Srta. Daniela Quijada Herrera, TENS, por 44 horas semanales, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2020.-

f) El Certificado Nº 191 de fecha 11 de agosto de 2020, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera.-

g) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el Nº 379359 de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Técnico de Nivel Superior en Enfermería.-

h) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato a honorarios con fecha 11 de agosto de 2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Cédula de Identidad Nº [redacted] para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, en el Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, por 44 horas semanales desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto a noviembre de 2020 $ 400.000 c/u de los cuales se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10,75%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes – Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL BULNES

RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES ALCALDE

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/RSV/RST/DSA/SFCO/NGM/MCP/mcp.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Archivo Finanzas, Exp. Individual.-

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.

CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

DANIELA PATRICIA QUIJADA HERRERA.

En BULNES, a 11 de agosto de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. Nº 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios Nº 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Cédula de Identidad N[redacted] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada [redacted] de la comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : Declara don Jorge Hidalgo Oñate que el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de BULNES requiere contratar los servicios a Honorario de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, para desarrollar la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- **Técnico de Nivel Superior en Enfermería para fortalecimiento de Recurso Humano del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas.-**

SEGUNDO : La Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, realizará de 44 horas semanales para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, Esta no tendrá la calidad de dependiente del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que ella no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las labores que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto a noviembre de 2020 $ 400.000 c/u, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.

Los montos señalados se pagarán contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Jefe (s) del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.

CUARTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente diez coma setenta y cinco por ciento (10,75%), el que será retenido por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

QUINTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Daniela Patricia Quijada Herrera, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894.-

SEXTO : El presente contrato será efectivo desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020.-

SEPTIMO : La jornada de prestación de servicio será pactada previamente con el jefe directo con el cual se preste el servicio, la que debe concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

OCTAVO : El Departamento de Salud se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera.-

NOVENO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Srta. Daniela Patricia Quijada Herrera y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.-

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

Daniela Patricia Quijada Herrera
[redacted]

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/REV/RST/DSA/BFCO/ELGP/MCP/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Ex. Individual.-

Gmail **Departamento Salud** [redacted]

Modificacion de Contratos

1 mensaje

DESAMU Bulnes <desamu@imb.cl> 3 de septiembre de 2020, 13:04
Para: Recursos Humanos - Salud [redacted]

Estimada:

Junto con saludarla y por orden del Sr. Alcalde, solicito a usted modificar los contratos a honorarios de las funcionarias:

Daniela Quijada, TENS, 44 horas semanales. Convenio Reforzamiento APS
Dayar Marmaduque, TENS 44 horas semanales. Convenio Estrategia TTA.

Para que perciban a partir del 1 de Septiembre de 2020, una remuneración bruta de 450.000 pesos mensuales.

Sin otro particular, atentamente.

--

Felipe Coronado Olivares
Jefe (S) Departamento de Salud
I. Municipalidad de Bulnes

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD

CERTIFICADO Nº 204
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos y según Resolución Exenta 1C N° 4029 de fecha 22 de julio de 2020, que aprueba el Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, certifico que este Departamento de Salud cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la modificación de contrato a honorarios desde el 01 de septiembre de 2020, de la Srta. Daniela Quijada Herrera, Cédula de Identidad Nº [redacted] por un monto total de $ 1.750.000 (agosto $ 400.000, septiembre a noviembre de 2020 $ 450.000).-

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

I. MUNICIPALIDAD FINANZAS DEPTO. SALUD BULNES

Noelia González Machuca
Encargada de Finanzas (s)
Departamento de Salud Bulnes

BULNES, 03 de septiembre de 2020.-